



---

## Los gobiernos no pueden retener datos de ciudadanos, según el TJUE

Los gobiernos de la UE no pueden **retener indiscriminadamente datos personales** a menos que exista una **amenaza grave para la seguridad nacional**. Así lo ha establecido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en una sentencia en la que contesta a una cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo alemán desea saber si el Derecho de la Unión, que quería aclarar si la obligación de la Ley de Telecomunicaciones Alemana (LTA) de **conservar datos de tráfico y datos de localización relativos a las telecomunicaciones de sus clientes**, a partir del 1 de julio de 2017 se ajusta a la normativa europea.

Salvo algunas excepciones, la ley alemana impone a los proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público la **conservación generalizada e indiferenciada**, durante varias semanas, **de los datos esenciales de tráfico y de localización de los usuarios finales**. Esta medida se toma con fines de represión de las infracciones penales graves o prevención de un riesgo concreto para la seguridad nacional.

El Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo alemán desea saber **si el Derecho de la Unión**, tal como lo ha interpretado el Tribunal de Justicia, **se opone a dicha legislación nacional**. El TJUE ha emitido varias sentencias en las que falla en contr ...